

COMUNICADO DE PRENSA

FECHA: 27 JULIO 2013

ASUNTO: ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE LA FEDERACIÓN COOPERATIVAS DE TRANSPORTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA “ FECOTRANS” CELEBRADA EL 27 DE JULIO DE 2013 CON LA ASISTENCIA DE LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS.

Este Sábado 27 de Julio de 2013 la Federación de Cooperativas de Transporte la Comunidad Valenciana (FECOTRANS) ha celebrado una Junta General en el Palacio de Congresos de la ciudad de Valencia con la asistencia de los socios cooperativistas.

El objetivo de dicha Junta General ha sido el de informar a todos los socios directamente sobre la entrada en vigor de la modificación de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y sus consecuencias en las Cooperativas de Transportes. De hecho la asistencia ha abarrotado el Palacio de Congresos sin poder dar cabida a todos los asistentes.

Las Cooperativas de Transportes se han encontrado presentes en nuestra economía durante más de 50 años, creando y desarrollando un modelo de trabajo social competitivo y ejemplar. Costreñir este sistema implicaría la destrucción de miles de puestos de trabajo con todos los daños colaterales que ello implicaría.

Desde la Federación, y desde luego desde todas las Cooperativas, se ha venido informando puntualmente sobre las consecuencias negativas que para la economía social supone la aplicación de esta nueva normativa, y por ello, se ha concluido en el seno de la Junta General adoptar las siguientes medidas:

- Solicitar de la Administración un período mínimo de adaptación a la nueva normativa, que permita que la economía social continúe jugando un papel importante en el sector del transporte.
- Iniciar los contactos, reuniones y crear las mesas de trabajo necesarias para que la nueva normativa sea asumible en la economía social.
- Instar de las Administraciones la creación de un escenario de competitividad igualitario.

Dado que la ECONOMIA SOCIAL en el sector del transporte agrupa a casi 20.000 familias, contemplar la no admisibilidad de las cuestiones planteadas supondría la desaparición de la misma, con las tremendas consecuencias que ello podría provocar, por lo que en dicho caso se contemplarían las acciones de presión legalmente permitidas y siempre en defensa de unos intereses históricamente legítimos.